

Comentario de **Lorena Vázquez Correa** a la ponencia **“LA DIGNIDAD HUMANA DE LAS MUJERES MEXICANAS EN CUANTO A SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN EL CONSTITUCIONALISMO MEXICANO”** presentada por Carolina Ramírez de León Devany y Ana K. Covarrubias Alemán.

En esta ponencia las autoras reflexionan sobre el derecho de las mujeres a la dignidad humana establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, se hace un breve repaso sobre los derechos humanos, en general, y de las mujeres, en particular, en la historia del constitucionalismo mexicano, desde el contexto de las Cortes de Cádiz hasta la reforma de junio de 2011 en materia de derechos humanos.

A partir de estos elementos, las autoras concluyen que el reconocimiento de la libertad de participación política, igualdad y dignidad humana de las mujeres en el Estado constitucional sigue siendo un desafío. Desde esta perspectiva, la adopción de acciones afirmativas como las cuotas de género y paridad son “innecesarias”, pues, argumentan, éstas marcan una diferencia en la “libertad de ser” en el Estado de derecho, entre hombres y mujeres, perpetuando así prácticas sociales basadas en “el modelo de ciudadano universal: hombre y perteneciente a la clase dominante.”

En suma, el análisis de las autoras muestra, desde una perspectiva histórica, que todavía persisten retos en el reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres por parte de un Estado constitucional, en los ámbitos político, económico y social. Por ello, considero que el tema de esta ponencia contribuye al análisis de la inclusión de mujeres en la vida democrática desde una perspectiva de los derechos humanos establecidos en la Constitución.

Comentario de **Lorena Vázquez Correa** a la ponencia **“LA DIGNIDAD HUMANA DE LAS MUJERES MEXICANAS EN CUANTO A SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN EL CONSTITUCIONALISMO MEXICANO”** presentada por Carolina Ramírez de León y Devany Ana K. Covarrubias Alemán.

En esta ponencia las autoras reflexionan sobre el derecho de las mujeres a la dignidad humana establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, se hace un breve repaso sobre los derechos humanos, en general, y de las mujeres, en particular, en la historia del constitucionalismo mexicano, desde el contexto de las Cortes de Cádiz hasta la reforma de junio de 2011 en materia de derechos humanos.

A partir de estos elementos, las autoras concluyen que el reconocimiento de la libertad de participación política, igualdad y dignidad humana de las mujeres en el Estado constitucional sigue siendo un desafío. Desde esta perspectiva, la adopción de acciones afirmativas como las cuotas de género y paridad son “innecesarias”, pues, argumentan, éstas marcan una diferencia en la “libertad de ser” en el Estado de derecho, entre hombres y mujeres, perpetuando así prácticas sociales basadas en “el modelo de ciudadano universal: hombre y perteneciente a la clase dominante.”

En suma, el análisis de las autoras muestra, desde una perspectiva histórica, que todavía persisten retos en el reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres por parte de un Estado constitucional, en los ámbitos político, económico y social. Por ello, considero que el tema de esta ponencia contribuye al análisis de la inclusión de mujeres en la vida democrática desde una perspectiva de los derechos humanos establecidos en la Constitución.